

Fecha y lugar de la apertura de los sobres con las ofertas:

El mismo se efectuará en la sala de reuniones en el quinto piso del edificio Jorge Debravo, ubicado en San José, avenida 8 y calle 21. La venta se realizará el día viernes 23 de febrero del 2007, a las 10:15 a. m. Lo anterior en conformidad con el Reglamento de Contratación Administrativa.

San José, 24 de enero del 2007.—Área de Soporte Administrativo y Logístico.—Lic. Patricia Sánchez Bolaños, Jefa.—1 vez.—(6409).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL****PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

La Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria N° 4453, celebrada el lunes 22 de enero del 2007, acuerda por unanimidad:

El texto de la publicación es el siguiente:

SEGUNDA INVITACIÓN

La Junta Directiva Nacional en Sesión Ordinaria N° 4453, celebrada el lunes 22 de enero del 2007, acordó por unanimidad:

1. Aprobar el siguiente texto para la publicación la de segunda invitación para la elección de temas para el nombramiento de Juntas de Crédito Local.

Invitar a las organizaciones con derecho a presentar ternas para las elecciones de miembros de las Juntas de Crédito Local de:

- Alajuela: Sólo Sector Comunal
- Liberia: Sólo Sector Comunal
- Limón: Sólo Sector Comunal
- Metropolitana: Sólo Sector Comunal
- Pérez Zeledón: Sólo Sector Comunal
- Cañas: Todos los Sectores
- Puriscal: Todos los Sectores
- Goicoechea: Todos los Sectores excepto el Sector Comunal

y teniendo presente lo siguiente:

I.—Que según lo estipulado en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, su Reglamento y el Reglamento de Juntas de Crédito Local, la Junta Directiva Nacional procederá a nombrar a los miembros de las Juntas de Crédito Local, para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2007 y el 31 de diciembre del 2008.

II.—Que con ese propósito, las organizaciones con derecho a presentar ternas para la elección de dichos miembros en las Juntas de Crédito Local lo podrán hacer en las oficinas de la Junta Directiva Nacional, ubicadas en el séptimo piso del Edificio Central, San José o bien, en las Sucursales, Centros de Servicios Financieros u Oficinas Periféricas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*.

III.—Que para ser electo en el cargo de integrante de una Junta de Crédito Local, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense y ciudadano en ejercicio.
- b) Ser de reconocida solvencia moral.
- c) Residir o tener su sede de trabajo en la región cubierta por la Sucursal o Centro de Servicios Financieros respectivo.
- d) Estar en condiciones de asistir puntualmente a las sesiones de la Junta de Crédito Local.
- e) Ser ahorrante del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- f) No ser cónyuge ni estar ligado por parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con ningún director, funcionario o empleado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- g) No ser deudor moroso de alguna institución bancaria y no haber sido declarado en estado de quiebra fraudulenta, culpable o insolvencia, dentro de los diez años anteriores al nombramiento.
- h) Pertenecer a alguna de las organizaciones que conforman los sectores que integran la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- i) Contar como mínimo con educación primaria completa. Asimismo, uno de los miembros deberá, preferiblemente, contar con bachillerato universitario en Economía, Banca o Administración según lo dispuesto en el artículo 4, inciso h del Reglamento de Juntas de Crédito Local.

IV.—Que las ternas que envíen las organizaciones con derecho a presentar candidatos para la elección de integrantes de las Juntas de Crédito Local deberán indicar lugar para recibir notificaciones y se deberán acompañar de:

- a) Nombre completo de los tres candidatos, sus calidades, curriculum vitae (hoja de vida, la cual deberá indicar los títulos académicos obtenidos si los tuviere) y documentos que comprueben lo afirmado en el curriculum vitae.
- b) Documento que demuestre su nacionalidad costarricense y su pertenencia a una organización integrante de alguno de los sectores que conforman la Asamblea de los Trabajadores.
- c) Declaración jurada del candidato donde se indique expresamente:

- i. Que es ciudadano en ejercicio.
- ii. Que reside o tiene su sede de trabajo en la región cubierta por la Sucursal para la cual participa.
- iii. Que está en condiciones de asistir puntualmente a las sesiones de la Junta de Crédito Local respectiva.
- iv. Que es ahorrante del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- v. Que no es cónyuge ni está ligado por parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con ningún director, funcionario o empleado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- vi. Que no es deudor moroso de alguna entidad bancaria.
- vii. Que no ha sido declarado en estado de quiebra fraudulenta, culpable o insolvencia, dentro de los diez años anteriores al día en que efectivamente quede nombrado.
- viii. Que conoce el Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal aprobado en la sesión 4250 del 11 de octubre del 2004 de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus reformas.

V.—Que para efectos de nombramientos, los sectores y las regiones cubiertos por las Sucursales que son objeto de esta segunda publicación de concurso son las siguientes:

- Alajuela: Sólo Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Alajuela, Atenas y Poás
- Liberia: Sólo Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Liberia, Carrillo, Bagaces y La Cruz.
- Limón: Sólo Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Limón, Siquirres, Talamanca y Matina.
- Metropolitana: Sólo Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Montes de Oca, Curridabat, Desamparados, Aserrí, Santa Ana, Alajuelita. Distritos El Carmen, Catedral, Hospital, San Francisco, Zapote, San Sebastián y La Merced, todos del Cantón Central de San José.
- Pérez Zeledón: Sólo Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Pérez Zeledón, Buenos Aires, Parrita y Aguirre.
- Cañas: Todos los Sectores
- Regiones cubiertas: Cañas, Upala, Tilarán y Abangares.
- Puriscal: Todos los Sectores
- Regiones cubiertas: Puriscal, Mora, Acosta y Turubares.
- Goicoechea: Todos los Sectores excepto el Sector Comunal
- Regiones cubiertas: Goicoechea.

VI.—Los integrantes de cada Junta de Crédito Local se escogerán de las ternas que al efecto remitan las Asociaciones de Desarrollo Comunal y las que envíen las organizaciones integrantes de los demás Sectores que conforman la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

VII.—Que únicamente serán tomadas en cuenta las ternas enviadas por organizaciones de base.

VIII.—Que el párrafo primero del artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en lo que interesa indica que la conformación deberá hacerse garantizando la integración de al menos un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

IX.—Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Juntas de Crédito Local, los miembros de las Juntas de Crédito Local deberán rendir una caución al Banco de doscientos mil colones exactos antes de entrar a ejercer el cargo.

X.—Se tomará en cuenta únicamente a quienes figuren en una terna estrictamente conformada en cuanto a la cantidad de integrantes, enviada en tiempo y forma por una organización legitimada al efecto.

XI.—Que en el sitio web del Banco: www.bancopopularcr.com, se encuentra a disposición de los interesados el Reglamento de Juntas de Crédito Local aprobado en la sesión 4250 del 11 de octubre del 2004 de la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus reformas, una guía para la elaboración de la carta de presentación de ternas y una guía para la elaboración de la declaración jurada solicitada a los candidatos, aclarando que no es obligatorio seguir el formato de esas guías siempre y cuando se respeten los requisitos mínimos establecidos en esta publicación y en el Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco.”

(Ref. Acuerdo CJCL-010-2007 de la Comisión de Nombramiento de Juntas de Crédito Local).

San José, 24 de enero del 2007.—Subproceso de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Coordinadora.—1 vez.—(5750).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Mora Rodríguez Ana Patricia, cédula 1-1005-305 o Espinoza Quesada Mario Enrique, cédula 1-807-518.